



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1501/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Gonzalo SÁNCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que es requisito para ingresar a la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos, poseer el título de Técnico Universitario en Programación.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 1501/2019 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1501/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la inscripción, el cursado y la aprobación de asignaturas sin poseer el título de Técnico Universitario en Programación, al alumno Pablo Gonzalo SÁNCHEZ, Legajo N° 63589, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 787/2020

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General